



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

R.D. N° 112/2015-2016
La Paz, 22 de octubre de 2015

LA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 160 numerales 1 y 5 señalan como atribuciones de la Cámara de Senadores elaborar y aprobar su reglamento y atender todo lo relativo con su economía y régimen interno.

Que, dicha norma Suprema a través de su artículo 8, dispone que el Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble), en ese sentido el artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Reglamento General de la Cámara de Senadores aprobado por Resolución Camaral N° 008/2012-2013 de 06 de febrero de 2012, a través de su artículo 4 párrafo II, inc c), estipula que es atribución específica de la referida instancia legislativa, elegir a su Directiva, determinar su organización interna y funcionamiento.

Que, el artículo 36 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que son atribuciones de la Directiva de la Cámara de Senadores: b) Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y reglamentarias que regulan su funcionamiento y el de Cámara y j) Dictar resoluciones de aplicación obligatoria para las Comisiones, Comités, Brigadas, Bancadas y Sistemas Técnico Legislativo y Sistema Administrativo.

Que, el artículo 7 del Reglamento Interno de Personal establece que, el Sistema Administrativo y el Sistema de Apoyo Técnico Legislativo de la Cámara de Senadores, debe incluir y promover, políticas y normas de conducta regidas en el marco de los valores éticos y principios morales que orienten la actuación personal y profesional de sus Servidoras y Servidores; y la relación de estos con la comunidad, en ese sentido instituye principios y conductas basadas en la ética y moral.

Que, el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativa mediante Resolución Administrativa N° 003/15, resolvió compatibilizar el Código de Ética de la Cámara de Senadores, disponiendo además sea difundido y promovido a través de la Unidad de Transparencia de la entidad

Que, a través del informe Jurídico N° 452/2015-2016, la Dirección General de Asuntos Legales refiere que el Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución de Directiva N° 103/2014, también establece normas que



